



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2627/01

En Valladolid, a las 9:22 h. del 15 de septiembre de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/00, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. OTRAS SANCIONES

• CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la renuncia a participar en una competición por puntos, una vez realizado el sorteo inicial de los encuentros o, en todo caso, cuando falte menos de un mes para el comienzo de la competición del equipo infantil masculino. Además, debe abonar los Derechos de participación de este equipo (ya abonados)..

• CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la renuncia a participar en una competición por puntos, una vez realizado el sorteo inicial de los encuentros o, en todo caso, cuando falte menos de un mes para el comienzo de la competición del equipo infantil masculino. Además, debe abonar los Derechos de participación de este equipo (pendientes de abonar)..

3. OTROS ACUERDOS

• CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"

Se aprueba la participación del equipo TOP MACHINE BM ARROYO en 2ª División Nacional B en la temporada 2026/2027





4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

